

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 60/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Elmer Angel GIL YOVERA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar la exigencia dispuesta en la Resolución C.S. nro.390/84.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 60/95 de la Facultad Regional La Plata.

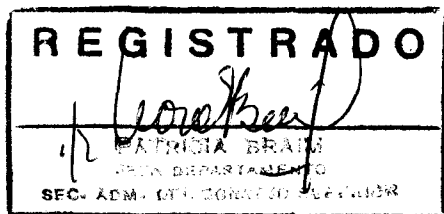
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 60/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

aprobación de las materias de 2do. año Integración Cultural II, Física II, Computación y Cálculo Numérico y Estabilidad, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Resolución C.S. nro. 390/84, al alumno Elmer Angel GIL YOVERA, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 64/96

ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO AIC